



PRÓXIMOS CAMBIOS EN MEDI-CAL H.R. 1



Cambios a las definiciones de estatus migratorio y elegibilidad para Medi-Cal

A partir del **1 de octubre de 2026**, el gobierno federal cambiará cómo define algunos estatus migratorios.

OCT.

2026

¿A quiénes afecta? Usted podría estar afectado si es:

- Refugiado o asilado
- Una persona en libertad bajo palabra por motivos humanitarios
- Sobreviviente de violencia doméstica o tráfico de personas

Ahora, se considerará que esos grupos tienen un estatus migratorio no satisfactorio (UIS, por sus siglas en inglés).

¿Cómo me afecta esto? Si se considera que tiene un UIS:

- Recibirá Medi-Cal con financiación estatal y alcance completo.
- La cobertura dental se limitará solo a emergencias.
- Los servicios regulares de Medi-Cal permanecerán iguales.

Para obtener más información sobre el estatus migratorio y la elegibilidad para Medi-Cal, visite <https://www.dhcs.ca.gov/Medi-Cal/Pages/immigration-status-categories.aspx>

Requisitos de trabajo para Medi-Cal

A partir del **1 de enero de 2027**, los miembros de Medi-Cal que tengan entre **19 y 64 años** deberán trabajar o ser voluntarios para obtener o conservar la cobertura de Medi-Cal.

ENE.

2027

Los miembros deben cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- Trabajar y recibir un pago.
 - Ganar un mínimo de **\$580/mes** por trabajar.
 - Ser trabajadores de temporada y ganar un promedio de **\$580/mes durante los últimos seis meses.**
- Estar en un programa de capacitación laboral durante un mínimo de **80 horas/mes.**
- Ser voluntarios o realizar servicio comunitario durante un mínimo de **80 horas/mes.**
- Asistir a clases, como mínimo, **a medio tiempo.**
- Cumplir varias de las condiciones anteriores de forma que sumen un total de **80 horas/mes.**



¿Quién está exento? Las nuevas normas de trabajo no aplican a las siguientes personas:

- Niños (0 a 18)
- Adultos mayores (desde 65)
- Padres con hijos de 13 años o menos
- Personas embarazadas, que incluyen un año posparto, al margen del resultado del parto
- Personas con discapacidades
- Personas con afecciones graves de salud o salud mental o problemas por consumo de sustancias
- Personas liberadas de la cárcel o la prisión en los últimos 90 días
- Personas con Medicare Parte A o Parte B
- Nativos americanos o nativos de Alaska
- Jóvenes en hogares de acogida o jóvenes que estuvieron en hogares de acogida menores de 26

Si debe trabajar, recibirá una carta de Medi-Cal con más información antes de que comience la norma. Los miembros que deben trabajar según estas nuevas normas y no cumplan con las normas podrían perder el acceso a Medi-Cal.



¿Preguntas?
Contáctenos

Teléfono (800) 223 - 8383

Direcciones



Daly City - 271 92nd St., Daly City, CA 94015

Belmont - 400 Harbor Blvd., Bldg. B, Belmont, CA 94002

Redwood City - 2500 Middlefield Rd., Redwood City, CA 94063

East Palo Alto - 2415 University Ave., 3rd Fl., East Palo Alto, CA 94303

ENE.

2027

Ahora, se exigen verificaciones de elegibilidad cada seis meses

A partir del **1 de enero de 2027**, se verificará la elegibilidad de los miembros de Medi-Cal entre **19 y 64 años** cada **seis meses**. Medi-Cal le enviará una carta si necesita renovar su Medi-Cal cada seis meses. **Podría perder la cobertura si no completa la totalidad de los formularios de renovación.** Siempre lea los correos de Medi-Cal y responda con rapidez.

Nota: Los miembros que no pertenezcan a este grupo etario continuarán con la renovación anual.

ENE.

2027

Menos tiempo de pago de facturas anteriores

A partir del **1 de enero de 2027**

- Si no tiene **hijos menores de 19 años** o si es un padre de un hijo menor de 19 años con mayores ingresos, Medi-Cal solo pagará **un mes** de las facturas médicas anteriores.
- Todos los demás miembros podrán obtener ayuda para un máximo de **dos meses** de facturas anteriores.

OCT.

2028

Copago para servicios de atención médica

A partir del **1 de octubre de 2028**, los miembros de Medi-Cal entre **19 y 64 años** que no estén exentos según las nuevas normas podrían tener que pagar un pequeño copago para ciertos servicios de atención médica, como una consulta con un especialista. Los copagos podrían estar entre \$1 y \$35 por servicio.

No se necesitan copagos para los siguientes servicios:

- Controles regulares
- Tratamiento de salud mental y consumo de sustancias
- Atención prenatal (embarazo)
- Atención pediátrica (del niño)
- Atención de emergencia



¿Qué debe hacer ahora?

No se necesita tomar medidas. Asegúrese de que su información de contacto, como la dirección de correo postal y el número de teléfono, se encuentren actualizadas para no perderse avisos importantes. Los miembros afectados recibirán cartas por mensaje de texto, correo postal o correo electrónico.

Comuníquese con la oficina de HSA local del condado o visite el sitio web del Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS, por sus siglas en inglés) en **dhcs.ca.gov** para obtener novedades.



Teléfono (800) 223 - 8383

¿Preguntas?
Contáctenos

Direcciones



Daly City - 271 92nd St., Daly City, CA 94015
Belmont - 400 Harbor Blvd., Bldg. B, Belmont, CA 94002
Redwood City - 2500 Middlefield Rd., Redwood City, CA 94063
East Palo Alto - 2415 University Ave., 3rd Fl., East Palo Alto, CA 94303